

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE**Acuerdo 374/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 10 de julio. Aprobar la oferta de empleo público del Instituto Foral de la Juventud**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma Vasca, en la redacción dada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, "las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes en cada Administración Pública serán objeto de oferta de empleo público".

De esta forma, el Instituto Foral de la Juventud, Organismo Autónomo de la Diputación Foral de Álava, pretende, sin incrementar los efectivos, posibilitar el desarrollo del proceso de consolidación del empleo temporal e interino, convocando aquellos puestos que están presupuestariamente dotados e incluidos en su relación de puestos de trabajo.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece las limitaciones y requisitos de incorporación de nuevo personal para el ejercicio 2018, permitiendo dentro de los referidos límites y respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la convocatoria de oferta de empleo público en determinados sectores y administraciones, estableciendo en el artículo 19. Uno.2 que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 108 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En este sentido, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Por otra parte, el apartado 9 del mismo artículo, indica que, además de lo establecido en el artículo 19. Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos.

Debe considerarse asimismo, las habilitaciones para la incorporación de personal contenidas en las leyes de presupuestos generales del Estado de los años 2005 a 2017, teniendo en cuenta asimismo que tal habilitación no es posible en lo relativo a las leyes de presupuestos del Estado de los años 2014 y 2015, considerando que estas dos últimas exigían la aprobación de la oferta de empleo en sus respectivos ejercicios.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, la Dirección-Gerencia del Instituto Foral de la Juventud ha elaborado una propuesta de oferta de empleo de acuerdo con la relación de puestos de trabajo, en la que se comprenden las vacantes existentes, dotadas presupuestariamente, cuya provisión se considera inaplazable para el buen funcionamiento de los servicios públicos, con inclusión en la oferta de empleo de las plazas que han de proveerse y que fue

sometida a la consideración del Consejo de Administración del Organismo Autónomo durante la reunión que mantuvo este órgano colegiado el día 5 de julio de 2018, el cual decidió elevarla al Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava.

Solicitado el informe preceptivo previo del Servicio de Intervención.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud y de la diputada Foral del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la oferta de empleo público de las plazas del personal laboral al servicio del Instituto Foral de la Juventud, para el año 2018, que figuran en el anexo que se incorpora al presente acuerdo.

Segundo. En el referido anexo se determinan las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico de euskera preceptivo, cuyo cumplimiento será exigencia obligatoria para el acceso.

Tercero. El sistema general de acceso será el de concurso-oposición.

Cuarto. El procedimiento y requisitos para el acceso a las plazas ofertadas se fijarán en las correspondientes convocatorias, con arreglo a las bases que se aprueben por el Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los correspondientes procesos selectivos deberán convocarse en un plazo máximo de 3 años, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOTA.

Sexto. Publicar el presente acuerdo y su anexo en el BOTA, así como un extracto del mismo en el Boletín Oficial del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, 10 de julio de 2018

El Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Diputada de Euskera, Cultura y Deporte
IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE

ERANSKINA / ANEXO

ARLOA ÁREA	LANPOSTUA PUESTO	L.K. C.P.	Lanpostuak Plazas	K.E. R.C.	D.E. R.D.	T.T. G.T.	H.E. P.L.	D.D. F.P.
1 ZERBITZU OROKORRAK SERVICIOS GENERALES	Zerbitzu Orokorretako Teknikaria <i>Técnico/a de Servicios Generales</i>	180164	1	L	N	A1	3	2021/12/31
	Gazteria Teknikaria <i>Técnico/a de Juventud</i>	180164	1	L	N	A2	3	2012/12/31
	Zerbitzu Orokorretako Administraria <i>Administrativo/a de Servicios Generales</i>	030106 030207	2	L	N	C1	2	1994/12/31
	Gazteriako Teknikari Laguntzailea <i>Auxiliar de Juventud</i>	050108	1	L	N	C2	2	2012/12/31
2 EGOITZAK RESIDENCIAS UNITATEA UNIDAD: 30.4000 ZUHATZAKO ATERPETXEA ALBERGUE DE ZUAZA 30.2000 ESPEJOKO ATERPETXEA ALBERGUE DE ESPEJO 30.1000 BARRIAKO ATERPETXEA ALBERGUE DE BARRÍA	Kirol Jardueretan Espezialista <i>Especialista de Actividades Deportivas</i>	180167	1	D	N	C1	2	2017/12/31
	Uretako Kirol Jardueretan Espezialista <i>Especialista de Actividades Deportivas Acuáticas</i>	160246 160448 160549 160852 160953 161256	6	D	N	C1	2	1994/12/31 1994/12/31 2012/12/31 2007/12/31 2007/12/31 2014/01/01
	Muntai eta Zerbitzuetako Espezialista / <i>Espezialista de Montaje y Servicios</i>	170259 170360 170461	3	D	N	C2	2	2021/12/31 1994/12/31 2021/12/31
	Muntai eta Zerbitzuetako Espezialista / <i>Espezialista de Montaje y Servicios</i>	170562	1	D	N	C2	2	2021/12/31
	Txaluparia / <i>Barquero/a</i>	180167	1	D	N	C1	2	2021/12/31
	Espejo Aterpetxeko Zuzendaria / <i>Director/a de Albergue de Espejo</i>	060224	1	L	N	A2	3	2007/12/31
	Sukaldaria/ <i>Cocinero/a</i>	080112	1	L	N	C1	1	2021/12/31
	Garbiketako eta Zerbitzuetako Espezialista <i>Especialista de Limpieza y Servicios</i>	111020	1	D	N	C2	1	2021/12/31

Abreviaturas:

L.K./C.P.: Lanpostuaren Kodea / Código de Plaza

K.E./R.C.: Kontratazio Erregimena / Régimen de Contratación:

- L: Lan-kontratu Finkoa / Laboral Fijo Continuo

- D: Aldizkako lan-kontratu finkoa / Laboral fijo-discontinuo

D.E./R.D.: Dedicazio Erregimena / Régimen de Dedicación

- E: Erabatekoa / Exclusiva

- EB/N: Ohikoa / Normal

T.T./G.T.: Titulazio Taldea / Grupo de Titulación.
H.E./P.L.: Hizkuntza Eskakizuna / Perfil lingüístico.
D.D./F.P.: Derrigortasun Data / Fecha de Preceptividad